



**EXPEDIENTE:** JUN/013/2016.  
**ACTOR:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.  
**AUTORIDAD** CONSEJO DISTRITAL 9 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE  
**RESPONSABLE:** QUINTANA ROO, EN EL MUNICIPIO DE TULUM.  
**TERCERO**  
**INTERESADO:** COALICIÓN "SOMOS QUINTANA ROO."

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, primero de agosto del año dos mil dieciséis.

**VISTA:** La cuenta rendida por el Secretario General de Acuerdos, mediante proveído de fecha veintinueve de julio del año en curso, el Magistrado Instructor en la presente causa Víctor Venamir Vivas Vivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

#### **ACUERDA**

**ÚNICO.** Téngase al Secretario General de Acuerdos, dando cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de fecha veintiocho de julio del año en curso; en consecuencia, agréguese a los autos del expediente, el acta levantada con motivo del desahogo de la diligencia de inspección ocular realizada a diversas pruebas, aportadas por la actora en el expediente de mérito; lo anterior, para los efectos legales que correspondan.

**NOTIFÍQUESE.** Por estrados a las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 91 y 97, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CUMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente e Instructor Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.